



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 NOV. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

398/007

MSH

AS. 252

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a excluir de la Clase II) del artículo 7 del Código de Minería el yacimiento de granito y piedra partida, existente en los predios empadronados con los números 628 y 5713, en un área total de 86 Hás. 6803 m² de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, de acuerdo a la última mensura según el plano registrado con el N° 11096 el 30 de junio del 2010;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 046/007, 21 de febrero de 2007, se incluyó en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, un yacimiento de granito y piedra partida ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha;-----

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa con fecha 22 de noviembre de 2016, que podrían haber desaparecido las razones que determinaron la inclusión del yacimiento en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería;-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de lograr dicho propósito la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que correspondería excluir el área en cuestión del régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, para proceder a liberarla;-----

II) que sería de interés general que se realice actividad minera en esa área y por consiguiente sugiere se libere el área a fin de que un tercero pueda presentar una solicitud;-----

III) que correspondería actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a lo dispuesto por el artículo 23 inciso 2 del Código de Minería;-----

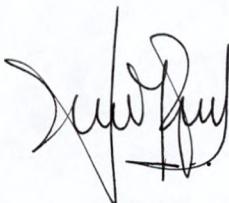
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exclúyase de la Clase II) del artículo 7 del Código de Minería y por ende libérese el yacimiento de granito y piedra partida existente en los predios empadronados con los números 628 y 5713, en un área total de 86 Hás. 6803 m² de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



LACALLE POU LUIS